

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaria Administración de Talento Humano mediante constancia de fecha veintiséis (26) de octubre de 2022 indicó que, analizada la hoja de vida de MICHELLE PICON CARVAJAL, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.676.306 expedida en Ocaña, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO, CÓDIGO 020, GRADO 05, de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), conforme al Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Nivel Central Municipio de San José de Cúcuta, contenido en los Decretos 724 de 2018, 170, 309, 472, 473, 862 del 2019, el Decreto 457 de 2020 y los Decretos N° 007, 101, 291, 320 de 2021 y Decreto N° 203 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir de la fecha a la Doctora MICHELLE PICON CARVAJAL, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.676.306 expedida en Ocaña, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO, CÓDIGO 020, GRADO 05, de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Doctora MICHELLE PICON CARVAJAL el presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Proyectó: Viviana Botello Pradilla - Asesor ❤️ Revisó: Eliana Paola Carrero Hernández – Subsecretaria Administración del Talento Humano Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

